



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 29 de octubre de 2014
No. 86

SUMARIO:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

AVISOS JUDICIALES: 655-BI, 654-BI, 4559, 4562, 4568, 4569, 4570, 654-BI, 4567, 4571, 4572, 4573, 4574, 4575, 4579, 656-BI y 657-BI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4578, 4577, 4576, 4564, 4563, 4565, 653-BI, 658-BI, 4561, 4560 y 4566.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

LIC. ERIC ROBERTO LÓPEZ VELOZ, DIRECTOR DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; LOS ARTÍCULOS 1, 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 1.4, 1.5 FRACCIÓN IV, 1.38 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LO INDICADO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; Y 1, 3, 5, 10, 12 Y 13 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1, 2 y 22, FRACCIONES IX, X Y XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que por Decreto número 85 de la H. "LVIII" Legislatura del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 3 de mayo de 2013, se expidió la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las Dependencias y los Organismos Auxiliares, con legislación estatal o federal.

Que con la finalidad de no desfasar los procedimientos adquisitivos y de contratación y atender oportuna y eficientemente los requerimientos de los usuarios, es indispensable la habilitación de días y horas inhábiles.

Que la Dirección de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, tiene entre sus funciones, adquirir los bienes y contratar los servicios que requieran las unidades administrativas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, e intervenir en las adquisiciones en sus diferentes modalidades, en materia tanto federal como estatal.

Que los días 1, 2, 8, 9, 22, 23, 29 y 30 de noviembre, 6, 7, 13 y 14 de diciembre son días sábados y domingos correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del año dos mil catorce, por lo que son días inhábiles; en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de llevar a cabo los procedimientos adquisitivos necesarios con el objeto de proveer los bienes y servicios a las diferentes áreas de este Organismo.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- Se habilitan los días 1, 2, 8, 9, 22, 23, 29 y 30 de noviembre, 6, 7, 13 y 14 de diciembre que son días sábados y domingos, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del año dos mil catorce, exclusivamente para que la Dirección de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, a través del Comité de Adquisiciones y Servicios de este Organismo, realice los actos relacionados con las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento respectivamente, así como en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

SEGUNDO.- Se habilitan los días 1, 2, 8, 9, 22, 23, 29 y 30 de noviembre, 6, 7, 13 y 14 de diciembre que son días sábados y domingos, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del año dos mil catorce, exclusivamente para que la Dirección de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, a través de la Subdirección de Recursos Materiales, lleve a cabo la implementación de procedimientos adquisitivos con legislación estatal y federal necesarios, con el objeto de proveer los bienes y servicios de las diferentes áreas de este Organismo, por lo que sólo, para estos efectos, correrán los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo indicado en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y sus Reglamentos, quedando exentos de este acuerdo los plazos estipulados en contratos o cualquier otro documento que se encuentre firmado con anterioridad a estos, por lo que los plazos de entrega no serán contabilizados.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos en los días habilitados, los cuales se señalan en el punto primero de este documento.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil catorce.

**EL DIRECTOR DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. ERIC ROBERTO LÓPEZ VELOZ
(RÚBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
EDICTO

Emplazamiento: Se le hace saber que en el expediente número 61/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (Reivindicatorio), promovido por ELPIDIA GONZALEZ GUZMAN, representada por CARLOS LOPEZ REYES, en contra de ALBERTA ROSALES GONZALEZ, LEONEL ROSALES GONZALEZ, VICTOR MANUEL ROSALES GABRIEL, JAVIER MARTINEZ y PAULA REMIGIO, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha dos de octubre del dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a VICTOR MANUEL ROSALES GABRIEL, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al que en surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: PRESTACIONES: A).- La declaración en sentencia ejecutoriada, en el sentido que tiene el dominio sobre la casa y terreno ubicado en calle Espamitl manzana 99, lote 10, del Barrios Pescadores en el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México; B).- La entrega física, material y jurídica que deberán hacer los demandados de la casa y terreno con sus frutos y accesiones; C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la Gaceta Oficial del Estado de México, en el Boletín Judicial y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, dado en Chimalhuacán, México, a los siete días del mes de octubre del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: Dos de octubre de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

655-B1.-29 octubre, 7 y 19 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

PEDRO ANTONIO VAZQUEZ MADRID, FIDEL SOBERANES DE LA ROSA y JORGE DELGADO SANCHEZ, en su carácter de representantes del Comisariado Ejidal de la Cabecera Municipal de Tepetlaotoc, México, promovieron Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, mismo que se encuentra radicado bajo el expediente 869/2014, respecto del predio denominado "La Era Chica" ubicado en calle Tlaxcantilla, sin número, en la Primera Demarcación de la Cabecera Municipal de Tepetlaotoc, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 58.05 metros y linda con cerrada de 4 metros de ancho; al oriente: 9.60 metros y linda con calle sin nombre; al poniente: 20.06 metros y linda con camino sin nombre; al sureste: 37.90 metros y linda con calle sin nombre y al suroeste: 27.70 metros y linda con calle sin nombre, con una superficie de aproximadamente de 1,176.073 metros cuadrados. Inmueble que dice haber adquirido mediante donación realizada a su favor por el H. Ayuntamiento Municipal de Tepetlaotoc, Estado de México, en el mes de enero de 2001 dos mil uno.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria para que terceros que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Se expide el presente a los diecisiete días del mes de

octubre de dos mil catorce, en atención a lo acordado por auto de fecha tres de octubre de dos mil catorce.-Fecha del acuerdo tres de octubre de dos mil catorce.-Primer Secretario Judicial, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

654-B1.-29 octubre y 3 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO

Se hace saber que en los autos del expediente número 956/14, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio promovido por EDUARDO SAENZ HIRSCHFELD, a fin de que se declare que de poseedor se ha convertido en propietario del inmueble ubicado en San Juan Atezcapan, Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie; al norte: en cinco líneas de 6.80, 13.30, 12.20, 8.50 y 16.40 metros y colinda con Antonio Osorio; al suroeste: 40.59 metros con Antonio Osorio y Alberto Osorio Rebollar; al noreste: 100.30 metros con Alberto Osorio Rebollar; al noroeste: 60.60 metros con Pedro del Paso. Con una superficie de 3,472.17 metros cuadrados, manifestando en esencia que el inmueble de referencia lo adquirió desde el tres de mayo del año dos mil, como lo demuestra con el contrato privado de compra venta con los señores AUSTREBERTA, OLGA, RENE, LILIA, ARACELI, BLANCA ESTHELA, CARLOS ARCADIO de apellidos GERMAN VICTOR, posesión que ha tenido en concepto de propietario desde el día tres de mayo del año dos mil, de una manera pacífica, pública, continua, y de buena fe, por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México mediante auto de fecha tres de septiembre del año dos mil catorce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la Información de Dominio, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.-Valle de Bravo, México, diez de septiembre del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Roberto Benítez Aguirre.-Rúbrica.

4559.-29 octubre y 3 noviembre.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTOA QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente marcado con el número 541/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por ROSA MARIA CHAVEZ HERNANDEZ, respecto del predio ubicado en calle Juárez número 43, en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 18.11 metros con Benjamín Rangel; al sur: en dos líneas de 11.25 metros y 6.86 metros con la Señora Victoria Hernández Salazar; al oeste: en dos líneas de 5.40 metros con calle Benito Juárez y 1.68 metros con la Señora Victoria Hernández Salazar; al este: 7.08 metros con la Señora Victoria Hernández Salazar con una superficie de 109.32 metros cuadrados el cual adquirió por medio de contrato de compra-venta con la señora VICTORIA HERNANDEZ SALAZAR, en fecha veinte de junio del año mil novecientos noventa y dos; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley; se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a

deducirlo en términos de Ley.-Metepec, México, a ocho de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha uno de octubre del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

4562.-29 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SRIA. "A".
EXP. 429/03.

**SE CONVOCAN POSTORES PARA AUDIENCIA DE REMATE
EN SEGUNDA ALMONEDA.**

En cumplimiento a lo ordenado por audiencia de tres de octubre del dos mil catorce y auto de diez de octubre del dos mil catorce, emitido en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA en contra de EVODIO JUAN PEREZ RODRIGUEZ y GLORIA VIRGINIA CASTILLO GUDIÑO, con número de expediente 429/03, la C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señaló las ONCE HORAS DEL PROXIMO VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA EN SEGUNDA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO UBICADO EN EL DEPARTAMENTO 502, EDIFICIO "E", LOTE 2, DEL ANDADOR SIN NOMBRE, CONJUNTO HABITACIONAL CUAUTITLAN IZCALLI, TAMBIEN CONOCIDA COMO UNIDAD HABITACIONAL, NIÑOS HEROES, ZONA SUR, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, VALUADO EN LA CANTIDAD DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD RESULTANTE DE DEDUCIRLE AL PRECIO DE AVALUO UN VEINTE POR CIENTO.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México.-Así como en los sitios de costumbre, en los tableros de avisos de ese Juzgado y en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad.-México, D.F., a 20 de octubre del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

4568.-29 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de octubre del año dos mil catorce, dictado en los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE No. F/385 en contra de AMERICO VAZQUEZ ESCOBEDO, EXPEDIENTE 1343/2012, Secretaría "A", dictó lo siguiente: se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble ubicado en LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL MARCADA CON EL NUMERO CUATRO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NUMERO SIETE, DE LA MANZANA CUARENTA Y CUATRO, SECTOR DIECISIETE, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO COMERCIALMENTE LOS

HEROES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$351,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta del avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, y su venta se efectuará de contado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, edictos que deben publicarse en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México y debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito, expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S. N. C., sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles; y en razón de que el inmueble a rematar se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en el numeral 105 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, edictos que deben publicarse en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México.-México, D.F., a 10 de octubre del 2014.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Néstor Gabriel Padilla Solórzano.-Rúbrica.

4569.-29 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/385, "HOY CIBANCO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE", FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/385, en contra de MOISES MALDONADO ALANIS, expediente número 1023/2012, el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil, señaló las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en la VIVIENDA DE INTERES SOCIAL MARCADA CON EL NUMERO UNO DEL LOTE NUMERO CUATRO DE LA MANZANA CIENTO VEINTICINCO, SECTOR TREINTA Y OCHO DEL CONJUNTO URBANO LOS HEROES, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$351,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES del precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces mediando entre una publicación y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en:

- Los tableros de este Juzgado.
- Los de la Tesorería del Distrito Federal.
- En el periódico La Jornada.
- Y en los lugares de costumbre que la Legislación Procesal Civil de esa Entidad contemple dentro de igual término.- México, D.F., a 30 de septiembre de 2014.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.-Rúbrica.

4570.-29 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

MERCED LOPEZ PASTRANA, por su propio derecho, promueve en el expediente número 1639/2014, Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Inmatriculación, respecto del inmueble ubicado en calle Mora, número cuatro en San Lorenzo Tlalmimilolpan, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, que en fecha tres de mayo de dos mil uno celebró con la señora VICENTA PASTRANA ROJAS contrato de compraventa, respecto del inmueble antes descrito y desde esa fecha, se encuentra realizando actos de dominio, que su posesión es en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, mismas que tienen las siguientes medidas y colindancias; al norte: 8.10 metros colinda con calle Mora; al sur: 8.10 metros colinda con Clara López Pastrana; al oriente: 14.00 metros colinda con callejón de servidumbre; al poniente: 14.00 metros colinda con José Romero Montiel. Con una superficie aproximada de 113.40 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.-Otumba, México, 15 de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

654-B1.-29 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

Que en el expediente número 1106/14, el promovente PEDRO VAZQUEZ TAPIA, promueve por su propio derecho, en la vía Procedimiento Judicial no Contencioso, Información Posesoría, respecto del inmueble que se ubica en Carril Cuatro, sin número de la comunidad de Santa Cruz Chignahuapan, Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 95.12 metros con Antonio Colín Gutiérrez; al sur: 100.44 metros con Dolores Tovar Zarco; al oriente: 61.25 metros con zanja; al poniente: en dos líneas la primera en 52.11 metros y la segunda en 12.47 metros ambas con Carril número Cuatro, con una superficie aproximada de 6,225.047 metros cuadrados. La Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley; edictos que se expiden el veinticuatro de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Licenciado Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.- Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil catorce, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

4567.-29 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

A: JOSE JUAN SANABRIA MUCIO.

Se le hace saber que en el expediente número 640/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMONA MUCIO CISNEROS denunciado por ALEJANDRO SANABRIA MUCIO, se ordenó HACER DE SU CONOCIMIENTO AL

PRESUNTO HEREDERO JOSE JUAN SANABRIA MUCIO por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la denuncia y se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la población. Por lo que se hace de su conocimiento que ALEJANDRO SANABRIA MUCIO, denuncia el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMONA MUCIO CISNEROS, basándose en los siguientes hechos: I.- En fecha 4 de julio de 1980 falleció RAMONA MUCIO CISNEROS...; II.- El último domicilio de la de cuyus fue el ubicado en calle Privada de Allende número 24, Barrios de los Ramos, Villa Cuauhtémoc, Municipio de Otzolotepec, Estado de México; III.- El autor de la sucesión proceó durante su vida a tres hijos de nombres JOSE JUAN, MAURICIO y ALEJANDRO de apellidos SANABRIA MUCIO...; V.- RAMONA MUCIO CISNEROS falleció sin otorgar testamento...; VI.- Asimismo y desde este momento, en razón del acreditamiento del entroncamiento común de los hijos, solicitó se notifique a los señores JOSE JUAN y MAURICIO, con la finalidad que dentro del plazo legal que la Ley concede, manifiesten lo que a su derecho convenga. Consecuentemente se le hace saber de la radicación de la presente sucesión, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca al Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, a deducir sus derechos hereditarios en el presente Juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término, se dejarán a salvo sus derechos para que los haga valer en la vía y forma que corresponda; asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de la Ciudad de Lerma, Estado de México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales, se le harán en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 de la Ley Procesal en consulta. De igual forma fíjese en la puerta del Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, una copia íntegra del proveído, por todo el tiempo del llamamiento. Dado en Lerma, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha de validación: 15 de octubre de 2014.-Cargo: Secretario de Acuerdos.-Nombre: Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.-Firma.

4571.-29 octubre, 7 y 19 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia, Estado de México, hace constar que en el expediente marcado con el número 165/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE LUIS GUTIERREZ GONZALEZ, en contra de SOCIEDADES "METEPEC TECHNOLOGY PARK", S.A de C.V., e "INMOBILIARIA FLEX", S.A., se dictó un auto del cual se desprende el siguiente edicto: AUTO.- Tenango del Valle, México, dieciséis de octubre de dos mil catorce. Vistas las manifestaciones en el escrito de cuenta el contenido de los diversos oficios ordenados por esta autoridad a fin de tener la certeza que la parte demandada SOCIEDADES "METEPEC TECHNOLOGY PARK", S.A. de C.V., e "INMOBILIARIA FLEX" S.A., por medio de edictos, no es localizada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.165, fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la empresa demandada, por medio de edictos, que deberán contener una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario de mayor circulación, en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente día de la última publicación, por conducto de quien pueda representarla, para contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo señale domicilio para

oír y recibir notificaciones personales dentro de esta Ciudad, Tenango del Valle, lugar donde se ubica este Tribunal, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le hará en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal en cita. Así mismo fijese en la puerta de este H. Juzgado, una copia íntegra de la resolución todo el tiempo del emplazamiento, mismo que se expiden a los veintidós días del mes de octubre del dos mil catorce.-Emitte: Secretario, Licenciada Marisol Durán Lázcano.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación; dieciséis de octubre de dos mil catorce.-Secretario, Licenciada Marisol Durán Lázcano.-Rúbrica.

4572.-29 octubre, 7 y 19 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente 1004/2014, FRANCISCO LOPEZ GARCIA, promueve Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de SILVESTRE NICOLAS, ANDRES LOPEZ, NICOLAS LOPEZ, SOTERO LOPEZ, ERASMO LOPEZ, ATILANO LEANDRO, MARTIN LOPEZ, MODESTO LEANDRO, FRANCISCO FEDERICO, PEDRO JERONIMO, PEDRO VICTORIANO, EDUARDO LOPEZ, FLORENTINO HERMENEGILDO, FRANCISCO LOPEZ N y MACARIO LOPEZ GONZALEZ, demandándoles las siguientes prestaciones: I.- De los C. SILVESTRE NICOLAS, ANDRES LOPEZ, NICOLAS LOPEZ, SOTERO LOPEZ, ERASMO LOPEZ, ATILANO LEANDRO, MARTIN LOPEZ, MODESTO LEANDRO, FRANCISCO FEDERICO, PEDRO JERONIMO, PEDRO VICTORIANO, EDUARDO LOPEZ, FLORENTINO HERMENEGILDO, FRANCISCO LOPEZ, BONIFACIO LEANDRO, MELCHOR LEANDRO, FRANCISCO LOPEZ N y MACARIO LOPEZ GONZALEZ, la prescripción positiva "usucapión" de un terreno ubicado en carretera San Pedro de los Baños, en Barrio de Guadalupe, Municipio de Jocotitlán, México, predio denominado anteriormente Santa María Guadalupe: II.- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. El Juez por auto de cuatro de junio de dos mil catorce, admitió la demanda promovida y por auto de veintiséis de septiembre de dos mil catorce, ordenó publicar el presente en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, haciéndoles saber a los demandados, que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra; quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de éste H. Juzgado; debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado, copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previéndoseles para el caso de no comparecer por sí, o por apoderado que pueda representarlos se seguirá el Juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Ixtlahuaca, México.

Dado en Ixtlahuaca, México, a siete de octubre de dos mil catorce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación; 26 de septiembre de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

4573.-29 octubre, 7 y 19 noviembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO DEL BAJIO, S.A. DE C.V. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de OLGA CATALINA VERDIN LORENZO, expediente número 9/2010, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciada MARGARITA CERNA HERNANDEZ, ha señalado LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble DENOMINADO FRACCIONAMIENTO HACIENDA REAL DE TULTEPEC UBICADO EN LA CALLE HACIENDA DE LOS CLAVES NUMERO EXTERIOR 8-A, MANZANA DOCE, LOTE 16, COLONIA HACIENDA REAL DE TULTEPEC, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, con medidas y colindancias que constan en autos. Se hace saber a los postores que la base para el remate es la cantidad de \$337,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: México, D.F., a 8 de octubre del 2014.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Hernández Jiménez.-Rúbrica.

4574.-29 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO SEXTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PERSONAS A EMPLAZAR: ALFONSO LUCIANO RAMIREZ.

En el expediente marcado con el número 309/14, relativos al Juicio Ordinario Civil, promovido por ORTIZ NAVA ROSA MARIA DEL CARMEN, en contra de ALFONSO LUCIANO RAMIREZ y LUCIA PEREZ VASQUEZ, el Juez Sexto Mercantil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dictó un auto de fecha once de septiembre del dos mil catorce, que ordena la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al C. ALFONSO LUCIANO RAMIREZ, por edictos ordenándose la publicación de los mismos por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndose las notificaciones por lista y Boletín, y se le tendrá por contestada en sentido negativo, según sea el caso. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A).- La declaración judicial de que ha operado a favor de la suscrita, la usucapión respecto del inmueble ubicado en lote 13, manzana 2, Colonia Sección Sur, actualmente Colonia San Juan Totoltepec, Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual tiene una superficie de doscientos veinticuatro metros setenta y cuatro centímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en catorce metros diez centímetros con lotes tres y tres "A", al sur: en catorce metros cuarenta centímetros con lote trece "A", al este: en dieciséis metros cuarenta centímetros con callejón, al oeste: en quince metros con lotes diez y doce.

B).- La declaración judicial de que en virtud de la usupación que ha operado a favor de la suscrita, me he convertido en propietaria del inmueble materia del presente juicio.

C).- La cancelación de la inscripción que obra a favor de ALFONSO LUCIANO RAMIREZ, en el Instituto de la Función Registral (IFREM), oficina registral adscrita a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, Estado de México, bajo los siguientes antecedentes registrales: Partida: 260, Libro: Primero, Volumen: 223, Sección: Primera, de fecha: 01 de abril de 1974, respecto del inmueble motivo de la Litis.

Se expide para su publicación a los ocho días del mes de abril de dos mil catorce.-Doy fe.

Validación: el once de septiembre del año dos mil catorce se dictó auto que ordena la publicación de edictos.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.-Firma.

4575.-29 octubre, 7 y 19 noviembre.

JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por COMPAÑIA NACIONAL DE OPERACIONES PRENDARIAS, S.A. DE C.V., en contra de CANDELARIO JUAREZ JOSE ANTONIO, FRANCISCO CANDELARIO RITO y SOCORRO JUAREZ JORDAN, expediente 1610/2011, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil de esta Ciudad, por proveídos de fecha trece de diciembre de dos mil trece, catorce de mayo y nueve de septiembre del año en curso, en que su parte conducente dice: se señalan las TRECE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA respecto del bien inmueble embargado en los propios autos, ubicado en DIAGONAL CUATRO, MANZANA M, LOTE 14, COLONIA SAN FERNANDO HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas, colindancias y características obran en autos; subasta la que se ordena preparar en términos del último proveído dictado dentro de la audiencia en primera almoneda celebrada el tres de diciembre de dos mil trece. Con la precisión de que, acorde a la actualización del valor del bien sujeto a remate, y tomando en cuenta el valor determinado por el perito Ingeniero Civil ROMUALDO GABRIEL MONTIEL MARTINEZ, designado en rebeldía de la parte demandada, el que resulta ser mayor al que determinó el perito valuador de la parte actora, servirá de base para la apuntada segunda almoneda y como precio de retaza, la cantidad de \$1,755,000.00. (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), la que resulta de reducir del precio actualizado de \$1,950,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el diez por ciento como se encuentra previsto por el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio al de comercio, y es postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad de retaza ya mencionada. Convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el periódico El Sol de México, acorde a lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio, con vigencia a partir del veinte de octubre del año dos mil once. Debiendo los posibles postores observar para sus posturas lo previsto por el artículo 481 del invocado Código Procesal Federal; para el evento de que no acudan postores y el acreedor se interese en la adjudicación, esta será por el precio de avalúo, atento al artículo 1412 de la Ley Mercantil; en la inteligencia de los edictos deberán publicarse, el primero en el primer día de los nueve que establece el artículo 1411 del Código de Comercio, el tercero en el noveno día y el segundo en cualquier día.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, el primero en el primer día de los nueve que establece el artículo 1411 del Código de Comercio, el tercero en el noveno día y el segundo en cualquier día, es decir, del segundo al octavo día en: Los lugares, sitios y medios que para el caso de remate establezca su Legislación Procesal local.-México, D.F., a 1 de septiembre del año 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Abel Martínez Camacho.-Rúbrica.

4579.-29 octubre, 4 y 10 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O

JOSE MANUEL BRUNO EVANGELISTA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece (13) de octubre del año dos mil catorce (2014), dictado en el expediente número 904/2014, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al procedimiento especial sobre divorcio incausado, solicitado por MARIA EDUWIGIS LOPEZ CRUZ a JOSE MANUEL BRUNO EVANGELISTA, se le hace saber a éste último que fue solicitado la disolución del vínculo matrimonial que le une con la señora MARIA EDUWIGIS LOPEZ CRUZ, mediante escrito presentado el día cuatro de agosto del año dos mil catorce, para que si es su deseo comparezca al local del Juzgado por sí o por apoderado que pueda representarle, o bien manifieste lo que a su derecho convenga, así también se le hace de su conocimiento que una vez que se exhiban las publicaciones de los edictos correspondientes dentro del plazo de cinco días se señalará fecha para la primer junta de avenencia y que en caso de omisión se seguirá la solicitud en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial.

En cumplimiento al auto de fecha 13 trece de octubre del año dos mil catorce.-Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Guadalupe Verence Aguilar García.-Rúbrica.

656-B1.-29 octubre, 7 y 19 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

DEMANDADO: VICTOR HUGO VARELA CORDOVA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 289/2013, radicado en este Juzgado, compareció el LIC. OMAR LOPEZ GOMEZ como apoderado legal de pleitos y cobranzas de JORGE LORENZO ARROYO CORTES y MARIA EUGENIA CORDOVA ARELLANO, demandando de usted el A).- Cumplimiento del contrato de mutuo con interés, de fecha dieciséis de agosto del dos mil diez, celebrado entre mis poderdantes y demandados. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, se condena a los demandados al pago de la cantidad de USD \$40,000.00 (CUARENTA MIL DOLARES NORTEAMERICANOS). C).- El pago de los intereses vencidos derivados del contrato mutuo a razón del uno por ciento mensual contados a partir del día diecinueve de agosto del dos diez. D).- El pago de daños y perjuicios que los demandados ha ocasionado a mis mandantes al no efectuar puntualmente el pago de la cantidad a que se

refiere el contrato de mutuo de fecha dieciséis de agosto del dos mil diez. E).- El pago del daño moral causado a mis mandantes por los actos que realizaron los demandados, causando afectación directa a sus sentimientos, afectos, creencias, decoro, reputación, vida privada, configuración y aspecto físico y la consideración que de su persona tiene los demás, vulnerando ilegítimamente su integridad física y psicológica, como se expresara sucintamente, en el capítulo de hechos de este escrito. F).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio. Señalando como garantía el bien inmueble identificado como lote 2, que corresponde a una fracción de terreno denominado "Tepezoyudán", con número oficial tres, de la calle Esfir y catastralmente identificado como calle Emiliano Zapata, sin número, lote dos, del Municipio de Texcoco, Estado de México, con una superficie de ciento cuarenta (140.00) metros cuadrados y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 14 metros con lote número 1 de la misma subdivisión; al sur: 14 metros con lote número 3, de la misma subdivisión; al oriente: 10.04 metros con propiedad privada; al poniente: 10.04 metros con calle Esfir.

Por auto de fecha dos de septiembre del año dos mil catorce, se ordena emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones defensas que a su interés convengan. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Validación: Texcoco, Estado de México, 22 de septiembre del año 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

657-B1.-29 octubre, 7 y 19 noviembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA EDICTOS

Exp. No. 294446/60/2014, C. JOSE ELEUTERIO ROMERO DOROTEO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: cerrada La Granja S/N Col. Lomas de Capistrano (El Capulín) actualmente Cda. La Granja No. 20 Col. Lomas de Capistrano Municipio de Atizapán de Zaragoza mide y colinda: superficie: 3075.83 metros cuadrados; al norte: en 98.00 mts. con paso comunal o calle; al sur: en 89.40 mts. con Sr. Jorge López González; al oriente: en 19.20 mts. con Sr. Jorge López González; al poniente: en 59.70 mts. con Salvador Benavides.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 22 de mayo del 2014.- C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

4578.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. No. 311571/330/2014, C. ALFREDO ARCE OSNAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "El Aguacate" (actualmente calle Colima), Colonia Laureles, Municipio Isidro Fabela, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias; superficie: 1,203.23 metros cuadrados; al norte: 88.75 mts. con Alfredo Arce Osnaya; al sur: mide en tres líneas rectas de 9.70 mts., 11.00 mts., 16.05 mts. en 5 líneas quebradas de 4.50 mts., 9.45 mts., 24.50 mts., 10.20 mts., 7.10 mts. con conducto de Agua Rodada; al oriente: mide en tres líneas de 4.00 mts., 3.80 mts., 3.56 mts. con calle sin nombre; al poniente: mide en dos líneas de 14.83 mts. y 3.00 mts. con calle Colima.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 17 de septiembre del 2014.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

4578.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. No. 311563/336/2014, C. MA. TERESA ROA OSNAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Enlle" (actualmente calle Cerezos), Colonia La Palma Municipio de Isidro Fabela, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias; superficie: 405.59 metros cuadrados; al norte: mide en tres líneas 13.40, 11.20, y 16.00 mts con Raúl Crisóstomo Gutiérrez; al sur: mide en tres líneas 3.30, 16.50 y 22.00 mts. con calle Cerezos; al oriente: en dos líneas 0.55 mts. con Raúl Crisóstomo Gutiérrez y 2.10 y con calle Cerezos; al poniente: en dos líneas 18.50 mts. con Ma. Teresa Roa Osnaya y 0.60 Raúl Crisóstomo Gutiérrez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 17 de septiembre del 2014.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

4578.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. No. 215029/32/2014, C. LUIS LOPEZ TELLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado paraje "Villa Gómez", poblado de San Bartolomé Coatepec (actualmente carretera Huixquilucan Río Hondo S/N), Municipio Huixquilucan, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: superficie: 250.00 metros cuadrados; al noroeste: en 25.00 mts. con Sr. Alvaro Jorge Zúñiga Ramírez; al norte: en 10.00 mts. con Sr. Alvaro Jorge Zúñiga Ramírez; al oriente: en 9.00 mts. con carretera; al suroeste: en 9.00 mts. con Sr. Alvaro Jorge Zúñiga Ramírez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 9 de septiembre del 2014.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan – Huixquilucan, Lic. Esmeralda Muciño Romero.-Rúbrica.

4578.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. No. 215034/36/2014 C. MARIA DE LA LUZ PEREZ GALVAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: calle Hidalgo, misma que se le conoce como calle "B", manzana Dos, lote Once, Colonia Ampliación San Mateo Nopala, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: superficie: 140.00 metros cuadrados; al norte: en 7.00 mts. con calle Hidalgo; al sur: en 7.00 mts. con lote Veinte; al oriente: en 20.00 mts. con lote Doce; al poniente: en 20.00 mts. con lote Diez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 9 de septiembre del 2014.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan – Huixquilucan, Lic. Esmeralda Muciño Romero.-Rúbrica.

4578.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. No. 215030/33/2014 C. ALEJANDRO LOPEZ ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: pueblo de San Esteban Huitzilacasco, calle 10 de Mayo y San Andrés Atoto, Municipio de Naucalpan, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: superficie: 235.00 metros cuadrados; al norte: en 14.35, 7.30 y 4.80 mts. con calle San Andrés Atoto y Prop. Priv.; al sur: en 16.00 y 8.75 mts. con calle 10 de Mayo; al oriente: en 11.20 mts. con calle San Andrés Atoto; al poniente: en 8.32 mts. con Señora Teresa Miranda.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 9 de septiembre del 2014.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan – Huixquilucan, Lic. Esmeralda Muciño Romero.-Rúbrica.

4578.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. No. 215031/34/2014, C. ALICIA MEDRANO NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: paraje denominado "Cruz Vieja o Cantera" sin número, en el poblado de San Bartolomé Coatepec, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: superficie: 224.00 metros cuadrados; al norte: 11.00 mts. con el paso de servidumbre; al sur: 10.00 mts. con Avenida Acueducto Lerma; al oriente: 19.80 mts. con Josefata Victoria Santiago; al poniente: 24.98 mts. con Francisco Ibáñez Martínez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 9 de septiembre del 2014.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan – Huixquilucan, Lic. Esmeralda Muciño Romero.-Rúbrica.

4578.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ-HUIXQUILUCAN
EDICTOS**

Exp. No. 215028/31/2014, C. LUIS VEGA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Soledad" (actualmente calle Primavera # 11, Colonia Capulín Soledad), localidad San

Antonio Zomeyucan, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mide y colinda; superficie: 200.00 metros cuadrados; al norte: 20.00 mts. con Roberto Mosqueda; al sur: 20.00 mts. con Consuelo Morales; al oriente: 10.00 mts. con Aurelio López; al poniente: 10.00 mts. con calle Primavera.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 9 de septiembre del 2014.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan – Huixquilucan, Lic. Esmeralda Muciño Romero.-Rúbrica.

4578.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. No. 213098/22/2014 C. ANA MARIA RODRIGUEZ ROCHA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: paraje La Cumbre, actualmente domicilio conocido S/N, Colonia El Hielo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y colinda: superficie: 180.00 metros cuadrados; al norte: 15.00 mts. linda con Lucía Rocha Concha; al sur: 15.00 mts. linda con mismo vendedor; al oriente: 12.00 mts. linda con calle; al poniente: 12.00 mts. linda con Juana Gutiérrez Santiago.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Huixquilucan, Estado de México, a 22 de agosto del 2014.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio adscrita al Municipio de Naucalpan, Lic. Esmeralda Muciño Romero.-Rúbrica.

4578.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. No. 213101/24/2014, C. ELIAS MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: terreno ubicado en calle Luis Donaldo Colosio manzana 2, lote 15, paraje La Cumbre, Colonia El Hielo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y colinda: superficie: 120.00 metros cuadrados; al norte: 8.00 mts. colinda con propiedad privada; al sur: 8.00 mts. colinda con calle; al oriente: 15.00 mts. colinda con calle; al poniente: 15.00 mts. colinda con propiedad privada.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Huixquilucan, Estado de México, a 22 de agosto del 2014.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio adscrita al Municipio de Naucalpan, Lic. Esmeralda Muciño Romero.-Rúbrica.

4578.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. No. 213099/23/2014, C. JOSEFINA MARTINEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: terreno ubicado en paraje Las Arboledas, lote 3, manzana 16, Colonia El Hielo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y colinda: superficie: 120.00 metros cuadrados; al norte: 15.00 mts. linda con Andador sin nombre; al sur: 15.00 mts. linda con Pablo Angeles; al oriente: 8.00 mts. linda con Andador; al poniente: 8.00 mts. linda con Antonieta Arroyo.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Huixquilucan, Estado de México, a 22 de agosto del 2014.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio adscrita al Municipio de Naucalpan, Lic. Esmeralda Muciño Romero.-Rúbrica.
4578.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. No. 213104/26/2014 C. C. CESAR VERGARA TREJO y ELISA DIAZ RODRIGUEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: terreno ubicado en Avenida Principal, lote 2, manzana 8, Colonia El Hielo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y colinda: superficie: 150.00 metros cuadrados; al norte: 11.30 mts. linda con Avenida Principal; al sur: 7.43 mts. linda con lote N° 4; al oriente: 15.90 mts. linda con lote N° 1; al poniente: 16.70 mts. linda con lote N° 3.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Huixquilucan, Estado de México, a 22 de agosto del 2014.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio adscrita al Municipio de Naucalpan, Lic. Esmeralda Muciño Romero.-Rúbrica.
4578.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. No. 213108/29/2014, C. ROSA OSORIO FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: terreno número 8, manzana # 1 actualmente calle Luis Donald Colosio, Colonia La Cumbre El Hielo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y colinda: superficie: 120.00 metros cuadrados; al norte: 15.00 mts. linda con propiedad particular; al sur: 15.00 mts. linda con propiedad de Francisco Osorio Fernández; al oriente: 8.00 mts. linda con propiedad de Donato Robles Teodocio; al poniente: 8.00 mts. linda con calle.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Huixquilucan, Estado de México, a 22 de agosto del 2014.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio adscrita al Municipio de Naucalpan, Lic. Esmeralda Muciño Romero.-Rúbrica.
4578.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. No. 213107/28/2014, C. JORGE RUIZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: terreno ubicado en calle 3ra., cerrada de Revolución paraje La Cumbre, Colonia Hielo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y colinda: superficie: 144.80 metros cuadrados; al norte: 9.00 mts. linda con lote No. 5; al sur: 8.80 mts. linda con calle; al oriente: 16.00 mts. linda con lotes No. 3 y 4; al poniente: 16.00 mts. linda con propiedad privada.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Huixquilucan, Estado de México, a 22 de agosto del 2014.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio adscrita al Municipio de Naucalpan, Lic. Esmeralda Muciño Romero.-Rúbrica.
4578.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. No. 213102/25/2014, C. MELECIO ROMERO VENTURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: lote 9, manzana 2, actualmente calle Arboledas Colonia El Hielo, Municipio de Huixquilucan,

Estado de México, mide y colinda: superficie: 147.30 metros cuadrados; al norte: 10.40 mts. linda con propiedad privada; al sur: 15.36 mts. linda con lote 10; al oriente: 13.30 mts. linda con Andador; al poniente: 11.40 mts. linda con lote # 6.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Huixquilucan, Estado de México, a 22 de agosto del 2014.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio adscrita al Municipio de Naucalpan, Lic. Esmeralda Muciño Romero.-Rúbrica.
4578.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. No. 213106/27/2014, C. JAVIER RUIZ DE LA LONGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: calle 2ª. cerrada de Revolución, paraje "La Cumbre", Colonia El Hielo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y colinda: superficie: 147.20 metros cuadrados; al norte: 9.10 mts. linda con calle; al sur: 9.00 mts. linda con lote No. 6; al oriente: 15.00 mts. linda con lotes No. 1 y 2; al poniente: 15.00 mts. linda con propiedad privada.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Huixquilucan, Estado de México, a 22 de agosto del 2014.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Naucalpan, México, adscrita a los Municipios de Naucalpan - Huixquilucan, Lic. Esmeralda Muciño Romero.-Rúbrica.
4578.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA EDICTO

Exp. No. 313240/340/2014 C. MUNICIPIO DE JILOTZINGO, REPRESENTADO POR REYNALDO TORRES GONZALEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: inmueble denominado "El Sauquito", (actualmente camino Caxtiti, La Cañada # 50, Bo. Monfi), poblado de San Luis Ayucan, Municipio Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: superficie: 91,662.32 metros cuadrados, al norte: en 115.85, 76.14, 11.47 mts. con Benito Peña Herrera, Clemente Castillo, al sur: en 12.25 y 28.12, 28.12 mts. con Edgar Jerónimo Reyes y Lucía Hernández Sandoval, al oriente: en 99.17, 79.99, 111.46, 196.38 y 37.95 mts. con Lucía Hernández Sandoval, Carlos Alberto Mayén Sámano, Esteban Herrera Domínguez, Bernardino León Gabino y Clemente Castillo en líneas quebradas, al poniente: en 68.68, 146.81, 133.65, 97.28, 69.21, 19.85, 71.33 y 76.56 mts. con Benito Peña Herrera, Alberto Martínez César, Enrique Domínguez Hernández, Cristina Pérez Pimentel, Esteban Herrera Domínguez, Paulino Osnaya Hernández, Gloria Casas Morales, Juan González Bartolo y Edgar Jerónimo Reyes y servidumbre de paso en líneas quebradas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 29 de septiembre del 2014.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

4577.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México; **HAGO CONSTAR:** Que por escritura pública número 60,601 Volumen 1691 del Protocolo a mi cargo, con fecha veintiuno de octubre del año en curso, fue **RADICADA** ante la fe del suscrito Notario, la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del señor **ERNESTO CHAVEZ GONZALEZ**, por la instituida heredera **MA. DOLORES PERDOMO MALDONADO**, quien también ha usado indistintamente los nombres de **MA. DOLORES PERDOMO MALDONADO DE CHAVEZ**, **DOLORES PERDOMO MALDONADO** y **DOLORES PERDOMO MALDONADO DE CHAVEZ**, aceptó la herencia y el cargo de Albacea que le fue conferido por el testador.

Toluca, Méx., Octubre 21 de 2014.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

4576.-29 octubre y 7 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE DEL
ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número "31,943", de fecha treinta de septiembre del año dos mil catorce, pasada ante la fe de la suscrita notario, las señoras **EUFEMIA ROJAS** también conocida como **EUFEMIA ROJAS MARTINEZ** y **JOAQUINA ROJAS MARTINEZ**, iniciaron el trámite de la **SUCESION A BIENES DE LA SEÑORA JULIANA MARTINEZ SANCHEZ**, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de:

1.- Defunción de la señora **JULIANA MARTINEZ SANCHEZ**, ocurrida el día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

2.- Nacimiento de las señoras **EUFEMIA ROJAS** y **JOAQUINA ROJAS MARTINEZ**.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 22 de octubre de 2014.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.

4564.-29 octubre y 7 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE DEL
ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número "31,942", de fecha treinta de septiembre del año dos mil catorce, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores **EUFEMIA ROJAS** también conocida como **EUFEMIA ROJAS MARTINEZ**, **BENITO, AMELIA, VIOLETA** y **ROGERIO de apellidos MARTINEZ ROJAS**, iniciaron el trámite de la **SUCESION A BIENES DEL SEÑOR MIGUEL MARTINEZ RODRIGUEZ**, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de:

1.- Defunción del señor **MIGUEL MARTINEZ RODRIGUEZ**, ocurrida el día dieciocho de enero del año dos mil diez.

2.- Matrimonio del autor de la Sucesión con la señora **EUFEMIA ROJAS MARTINEZ**.

3.- Nacimiento de los señores **BENITO, AMELIA, VIOLETA** y **ROGERIO de apellidos MARTINEZ ROJAS**.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 22 de octubre de 2014.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.

4563.-29 octubre y 7 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE DEL
ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número "31,920", de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil catorce, pasada ante la fe de la suscrita notario, el señor **JOSE ARTURO ESQUIVEL RANGEL**, inició el trámite de la **SUCESION A BIENES DE LA SEÑORA IRENE RANGEL PEREZ**, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de:

1.- Defunción de la señora **IRENE RANGEL PEREZ**, ocurrida el día quince de abril del año dos mil doce.

2.- Nacimiento del señor **JOSE ARTURO ESQUIVEL RANGEL**.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 20 de octubre de 2014.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.

4565.-29 octubre y 7 noviembre.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO VEINTITRES

EXPEDIENTE: 344/2014
POBLADO: TULANTONGO
MUNICIPIO: TEXCOCO
ESTADO: MEXICO

EDICTO

**C. LUIS ALBERTO HOCHSTRASSER ROLDAN
Y LEONARDO CUAUHEMOC GOMEZ BASALDUA
EN SU CALIDAD DE PARTE DEMANDADA
DENTRO DEL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO
P R E S E N T E:**

En los autos del expediente agrario número: **344/2014**, relativo al poblado denominado: **TULANTONGO**, Municipio de **TEXCOCO**, Estado de **MEXICO**, promovido por **CANDIDO AYALA FORTIZ**, en el cual reclama **LA NULIDAD ABSOLUTA DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE FECHA DIECINUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, ENTRE EL EXTINTO EJIDATARIO CANDIDO AYALA DIAZ Y LUIS ALBERTO HOCHSTRASSER, RESPECTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL POBLADO DE TULANTONGO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO**, se dictó un acuerdo de fecha **NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE**, el cual **ORDENA EMPLAZARLOS POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DOS VECES DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL POBLADO DE TULANTONGO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEXCOCO Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL**, emplazándolos para que comparezcan a la audiencia de contestación, ofrecimiento y desahogo de pruebas, que se celebrara el día **TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS**, ante este Tribunal sito en calle Netzahualcóyotl número 222, Colonia Centro, Texcoco, Estado de México, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y acuerdos en dicha Ciudad, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos en los estrados de este Tribunal.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, y 185 de la Ley Agraria. **DOY FE**.....

TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE.

**EL C. ACTUARIO
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO VEINTITRES**

**LIC. HECTOR MELENDEZ GOVEA
(RÚBRICA).**

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOTribunal de lo
Contencioso
Administrativo del
ESTADO DE MÉXICO

"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

DEPENDENCIA	: QUINTA SALA REGIONAL
OFICIO No.	: TCA-5-SR-5738/2014
ASUNTO	: NOTIFICACIÓN POR EDICTO
EXPEDIENTE	: 217/2014 ADMVO.

Nezahualcóyotl, México, a 18 de septiembre del 2014.

En el Juicio Administrativo número 217/2014, promovido por SERGIO RAMIREZ GIRAL, en contra actos del DELEGADO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN NEZAHUALCÓYOTL y del DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, con fecha 3 de septiembre del 2014, se dictó el auto que a continuación se inserta:

"Nezahualcóyotl, México, a tres de septiembre del dos mil catorce.-----

VISTO el escrito identificado con el número de folio 5018, presentado en la oficialía de partes de esta Sala el día veintidós de agosto del año en curso y el estado procesal que guardan los presentes autos, la Magistrada ACORDÓ: Como lo solicita SERGIO RAMIREZ GIRAL, actor en este juicio, realícese el emplazamiento a Juicio al tercero interesado EFRÉN ALANÍS GARCIA mediante edictos que deberá publicarse en una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación a nivel estatal, A SU COSTA, para que si lo considera conveniente se apersona a este juicio, aporte pruebas y alegue a más tardar en la audiencia del juicio, y para que en su caso le depare perjuicio la resolución que se dicte en el expediente en que se actúa; así mismo se le previene para que dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores del en que le surta efectos la notificación del presente acuerdo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Municipio de Nezahualcóyotl, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones que deban ser personales, se efectuarán en los estrados de esta Sala Regional. Así mismo, manifiesta que por lo que hace a Blanca Esthela Granados Ayala, se presentará ante esta Sala para que se realicen las notificaciones correspondientes; y ya que se encuentran señaladas las trece horas con treinta minutos del día de hoy para la celebración de la audiencia del juicio, se difiere para que tenga verificativo a las DOCE HORAS DEL DIA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, por así permitirlo las labores de la Sala, todo lo anterior con fundamento en los artículos 3, 14, 25 fracción II, 230 fracciones I, II y III, 251 y 269 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.-----

Notifíquese a las partes en términos de Ley.-----

Así lo proveyó y firma la Magistrada de la Quinta Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, ante el Secretario de Acuerdos, que da fe.----- Doy fe-----

Lo que se notifica en términos del artículo 25, fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

R E S P E T U O S A M E N T E

MAGISTRADA DE LA QUINTA SALA REGIONAL

LIC. ANA LUISA VILLEGAS BRITO
(RÚBRICA).

658-B1.-29 octubre.



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan

EDICTO

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS “A”
EXPEDIENTE: DGR/DRA-A/AU/080/2014
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA.**

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 Bis, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción III, 52, 59 fracción I, 72, 73, 74 fracción I, 75 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 114, 123, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 8, 15 fracción XIII, 20 y 21 fracciones VI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la “Gaceta del Gobierno” el doce de febrero de dos mil ocho; Segundo y Tercero del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado, el quince de febrero de dos mil ocho; por este conducto se le notifica a la **C. BERENICE GARDUÑO BERNAL**, Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Acambay, Administración 2009-2012, el oficio citatorio 210091000/1830/2014, por el cual, el Director de Responsabilidades Administrativas “A”, de la Secretaría de la Contraloría, la cita para que comparezca a desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA** en el procedimiento administrativo que se tramita en el expediente **DGR/DRA-A/AU/080/2014**; que tendrá verificativo el próximo **ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE** a las **11:00** horas, en la oficina de la Dirección de Responsabilidades Administrativas “A” dependiente de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, ubicado en Avenida 1° de Mayo, número 1731, segundo piso, esquina con Avenida Robert Bosch, colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50071; el motivo del procedimiento administrativo por el cual se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio, derivada de la Inspección Financiera a la aplicación de recursos estatales asignados no ejercidos, al H. Ayuntamiento de Acambay, México, durante la Administración 2009–2012, realizada por la Dirección General de Control y Evaluación “A”, de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en la que se determinó una Observación de Carácter Administrativo Resarcitorio, y se le atribuye en cumplimiento a las obligaciones que tenía encomendadas en su carácter de Tesorera del H. Ayuntamiento de Acambay, México, administración 2009-2012: consistente en: **“Faltante de recursos.-** La Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Acambay, México, Administración Municipal 2009–2012, realizó un traspaso bancario por la cantidad de \$750,000.00 a la cuenta de recursos propios el 14 de noviembre de 2011, de los cuales solo reintegró un importe de \$365,000.00 (trescientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) existiendo a la fecha una diferencia por reintegrar a la Caja General de Gobierno de \$385,000.00. Con lo que causó un daño a la Hacienda Pública Estatal, por la cantidad de \$385,000.00 (Trescientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), asimismo originó la elaboración del Pliego Preventivo de Responsabilidades número 2014-00320.

Asimismo, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, se le podrán formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios, **y USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibida que para el caso de no comparecer el día y hora señalados en la diligencia a la que se le cita, se le tendrá por perdido su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria en la materia. Por otra parte, se le comunica que el expediente administrativo en que se actúa se encuentra a su disposición para su consulta en el Departamento de Procedimientos Administrativos “A” en el domicilio antes citado.

Para su publicación por una sola vez en la “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México a veintinueve de octubre de dos mil catorce. El Director de Responsabilidades Administrativas “A”, **M. en A.P. DIEGO GARCÍA SÁNCHEZ.-Rúbrica.**



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 23 de octubre de 2014.

Oficio Número: 226080500/CI/SVMN/DR/552/2014
 Procedimiento: Manifestación de Bienes.

**C. LUIS MANUEL WONG GUZMÁN
 PRESENTE**

Con fundamento en lo previsto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción V, 41, 43, 52, 59 fracción I, 60 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 106, 107 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad; 28 fracción V y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno, en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; y numeral único del Acuerdo emitido por el Contralor Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana por el que delega a los Subdirectores, Subcontralores, Jefes de Departamento, Abogados, Auditores, adscritos a la Unidad Administrativa a su cargo, para que de manera indistinta realicen funciones de Control y Evaluación, de Responsabilidades, de Inspección y Supervisión, exceptuándolos de la facultad para emitir informes de las acciones de Control y Evaluación, y las relativas a las resoluciones que concluyan procedimientos disciplinarios o resarcitorios, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veintidós de mayo del año dos mil trece; sírvase comparecer en las oficinas que ocupa la **SUBCONTRALORÍA VALLE DE MÉXICO NORORIENTE DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**, ubicadas calle Adolfo López Mateos número, 36, 2º piso, Colonia la Mora, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el día y hora que a continuación se enuncia:

No.	No. EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE OMISIÓN	TÉRMINO PARA PRESENTAR SU MANIFESTACIÓN DE BIENES POR ANUALIDAD	DÍA Y HORA DE GARANTÍA DE AUDIENCIA
1	CI/SSC-SVMN/MB/233/2013	LUIS MANUEL WONG GUZMAN	01/05/2013	01/05/2013 AL 31/05/2013	12 de noviembre del 2014, a las 9:00 horas

A efecto de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA** en el procedimiento administrativo iniciado en su contra, con motivo de que: No presentó ante la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, su **Manifestación Anual de Bienes por modificación patrimonial correspondiente al año dos mil doce**, en los términos que señala la fracción III del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esto es, durante el mes de mayo del año dos mil trece; no obstante, de encontrarse obligado a ello, al desempeñar funciones de seguridad, como Policía R-2, en la Secretaría de Seguridad Ciudadana. Consecuentemente, se consideran probable infractor de lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, en relación con el 79 párrafo segundo inciso a) y 80 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que señalan:

Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

FRACCIÓN XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley.

Artículo 79.- Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad:

PÁRRAFO SEGUNDO

Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo una o más de las funciones siguientes:

a) Dirección, supervisión, inspección, auditoría, seguridad, vigilancia, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social.

Artículo 80.- La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos:

III. Durante el mes de mayo de cada año.

Al expediente se integran los siguientes documentos de los que se deriva su presunta responsabilidad: **A)** Copia constatada del oficio número 210094000/2976/2013, de fecha veintinueve de julio del año dos mil trece, mediante el cual el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría, remitió la documentación soporte de los servidores públicos omisos y/o extemporáneos que de acuerdo a sus registros, estaban obligados a presentar manifestación de bienes por alta y/o baja o anualidad. **B)** Copia constatada de los Tableros de Control emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, donde se enlista el nombre del servidor público antes indicado, en el que se puede observar que fue omisos en el cumplimiento de la presentación de su Manifestación Anual de Bienes por modificación patrimonial correspondiente al año dos mil doce. **C)** Copia constatada de los antecedentes laborales, emitidos por la Jefa del Departamento de Registro de Personal y Control Asistencial de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, del servidor público **LUIS MANUEL WONG GUZMÁN**, en los que se observa su puesto funcional, su domicilio y las percepciones quincenales que tiene con objeto de su empleo, cargo o comisión. **D)** Copia cotejada del Formato Único de Movimientos de Personal, a nombre del servidor público **LUIS MANUEL WONG GUZMÁN**, donde se describe su Registro Federal de Contribuyentes, escolaridad, estado civil, y la fecha de ingreso al G.E.M., cargo o comisión que desempeña dentro de la Administración Pública Estatal.

No omito manifestarles que tienen la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la misma audiencia lo que a sus interés convenga, por sí mismo o por medio de defensor. Apercibido de que en caso de no comparecer el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad. Del mismo modo se le comunica que el expediente antes citado se encuentra a su disposición en la Subcontraloría mencionada, para su consulta, **debiendo presentarse con identificación oficial y su último comprobante de pago.**

ATENTAMENTE
ALBERTO LEYVA SOTO
 SUBCONTRALOR DE LA CONTRALORÍA INTERNA
 DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
 (RÚBRICA).

4560.-29 octubre.

GRUPO SYRMA, S.A. de C.V.**PRIMERA CONVOCATORIA**

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 22 de octubre de 2014.

En términos de lo previsto en el artículo décimo segundo de los Estatutos Sociales y el artículo 81 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los señores Mario Alberto Rodríguez Tamayo, Saúl Eduardo Gutiérrez Sánchez y José Raúl Aguilar Cerdán, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, del Consejo de Administración de la sociedad denominada "GRUPO SYRMA", S. A. de C.V., convocan a sus socios a la celebración de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 11:00 a.m., del día 21 de noviembre de 2014, en el domicilio de la sociedad, sito en Vía Pública número 73-A, Manzana 72, Lote 6, Fraccionamiento Rancho San Juan, Municipio Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Asamblea que tendrá para su desahogo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- I.- Instalación de la Asamblea.
- II.- Discusión y en su caso aprobación del balance general de la sociedad correspondiente al ejercicio irregular del 22 de septiembre al 31 de diciembre del 2010, así como los ejercicios sociales del 1° de enero al 31 de diciembre del 2011, 2012 y 2013.
- III.- Ratificación de transmisión de acciones
- IV.- Discusión y análisis y forma de cumplir con los adeudos que tiene la sociedad generados con motivo de la construcción del inmueble que pertenece a la misma, adeudo que se tiene con el vendedor del inmueble, así como las aportaciones en dinero que adeudan algunos socios y que servirían para cubrir los adeudos referidos en este punto del orden del día.
- V.- Propuesta, discusión y análisis para efectuar un aumento de capital social en la parte fija.
- VI.- Asuntos Generales.
- VII.- Designación de Delegado Especial.

ATENTAMENTE

Presidente del Consejo de Administración
Sr. Mario Alberto Rodríguez Tamayo
(Rúbrica).

Secretario del Consejo de Administración
Sr. Saúl Eduardo Gutiérrez Sánchez
(Rúbrica).

Vocal del Consejo de Administración
José Raúl Aguilar Cerdán
(Rúbrica).